



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 196-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 17 de setiembre 2012, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Señora	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia indica que todo salió muy bien, que la semana Cívica fue intachable.

La Regidora Hilda Barquero manifiesta que fue agradable ver cuando venía el 15 de setiembre para la Diana, como estaban trabajando los muchachos de Aseo de Vías.

La Presidencia señala que se debe agradecer a todos los que de una u otra forma colaboraron, como son los compañeros de Aseo de Vías, Estacionamiento Autorizado y la Policía Municipal entre otros, por lo que pide a la Comisión Cívica que realicen notas de agradecimiento para todos aquellos que colaboraron.

La Presidencia solicita hacer un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Didier García Sequeira, colaborador de la construcción del Nuevo Hospital de Heredia.

//SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE ENVÍE LAS CONDOLENCIAS POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA FAMILIA DEL SEÑOR DIDIER GARCÍA SEQUEIRA, POR SU FALLECIMIENTO.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión 193-2012 del 07 de setiembre de 2012

La Regidora Hilda Barquero, se excusa de la votación por encontrarse ausente en dicha sesión, sube a su curul para efectos de votación el Regidor Álvaro Juan Rodríguez.

// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 193-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión 194-2012 del 10 de setiembre de 2012

La Regidora Catalina Montero indica que ella no estuvo presente en dicha sesión, pero que en la página 23, en la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad se indica que no aplica el cumplimiento de la ley 7600, art. 4, cuando en realidad sí aplica, en vista de que en la modificación presupuestaria N°4, se está aumentando una partida para la construcción de aceras, siendo este un elemento de accesibilidad para todas las personas.

//LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS POR LA REGIDORA CATALINA MONTERO, PARA QUE SEA VERIFICADO

La Regidora Olga Solís, manifiesta que en la página 55, está incompleto lo que señaló la Regidora Yorlery Araya, ya que preguntaba que si se podría realizar un receso.

La Presidencia pregunta a la Regidora Araya si está de acuerdo con lo indicado por la Regidora Solís.

La Regidora Yorlery Araya manifiesta que efectivamente era lo que ella proponía.

Los Regidores Maritza Segura y Manuel Zumbado, se excusan de la votación por encontrarse en Comisión de Seguridad, suben a sus curules para efectos de votación los Regidores Alba Lizeth Buitrago y José Alberto Garro.

// A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 194-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

La Regidora Samaris Aguilar justifica su votación negativa, ya que estaba disgustada porque no recibía los documentos digitales, pero que votó dos puntos porque tenía conocimiento de los mismos. Asimismo manifiesta que ya le está llegando la información digital, por lo que agradece las gestiones realizadas.

La Presidencia señala que el problema lo ha manejado la Señora Flory Álvarez, Secretaria del Concejo Municipal.

ALT: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer documento suscrito por la Licda. Laura Bonilla Herrero, Máster en Derecho Municipal, referente a vicios en el procedimiento del Plan Regulador.

1. Licda. Laura Bonilla Herrero, Máster en Derecho Municipal,
Asunto: Solicitud para que sean discutidas y subsanadas todas las anomalías encontradas, con el fin de que el Plan Regulador del Cantón de Heredia, sea un proyecto viable desde el punto de vista legal.

Texto de la nota:

A través de año y medio he estado revisando y monitoreando el proceso de planificación urbana en el cantón de Heredia, siendo mi interés a consecuencia de mis estudios de doctorado en derecho que versa sobre los diferentes instrumentos en la planificación urbana costarricense.

Es por mis estudios y mi interés en el ordenamiento territorial, que me apersono con la presente misiva, para señalar a los señores miembros del concejo municipal, lo que en mi opinión son vicios en el procedimiento, que a futuro pueden causar la posible impugnación del Plan Regulador, por violentar normas de rango constitucional y legal. Con el fin de que sea analizado, discutido y se determine por parte del concejo municipal, las medidas a tomar, procedo a señalar de forma sucinta los errores encontrados:

1- DEL PLAZO DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

Señala la Ley 4240 denominada por nuestros legisladores como Ley de Planificación Urbana en su artículo 17, que previo a la aprobación de un plan regulador, el gobierno local, debe:

"Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y la divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer el proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles."

De la anterior normativa, es claro que el plazo entre la publicación y la audiencia pública no puede ser menor a los **15 días** que dispone la norma, donde de la publicación realizada por la administración municipal para la convocatoria, tenemos que la misma es publicada el día 04 de setiembre, donde se señala que la misma será realizada el día 21 de setiembre del presente año, teniendo que la misma cuenta con un periodo de 13 días desde la publicación realizada en el diario oficial y la fecha de audiencia, existiendo un posible vicio legal en el procedimiento y pudiendo incluso ser un vicio constitucional, por posible violación del debido proceso.

2- DEL ACCESO AL PROYECTO DEL PLAN REGULADOR.

Otro de los posibles errores encontrados en el proceso de aprobación del plan regulador, es que el proyecto de plan regulador no se ha encontrado en el plazo de estos 13 días otorgados para su consulta, a disposición de los munícipes interesados, ya que según lo que se nos ha dicho, es hasta el día 19 del presente mes que la funcionaria encargada del proyecto, lo pondrá al alcance de los munícipes, esto es **dos días antes de la audiencia**. El fin del plazo de la convocatoria es para que los interesados puedan realizar un análisis pormenorizado del documento y los planos que lo conforman, donde es claro que ninguna oposición sería podría realizarse, si no se han tenido los documentos para su estudio con un plazo prudencial, recordemos que el plan regulador es un documento que si bien por su redacción es sencillo de leer, es amplio y contiene una serie de planos que requiere de tiempo y cuidado para su correcta comprensión. La falta de acceso al proyecto del plan regulador, no solo constituye un posible vicio legal, sino también constitucional por cuanto al tratarse de limitaciones a la propiedad privada, se debe de asegurar la participación ciudadana por parte del gobierno local, no siendo la audiencia un mero formalismo legal, sino un principio de todo procedimiento en el que se pueda limitar la propiedad privada. Recuérdese que por disposición del artículo 9 de nuestra carta fundamental, el estado costarricense es participativo, y por ende cualquier procedimiento debe cumplir a cabalidad con el precepto constitucional.

3- DE LA MODIFICACIONES AL PROYECTO DEL PLAN REGULADOR POSTERIORES AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

De las presuntas anomalías que deberían ser discutidas por los señores del concejo municipal y de las cuales debe el concejo municipal tomar medidas, es lo relativo a las modificaciones del proyecto.

Una de las razones que alega la administración para no entregar el "proyecto del plan regulador" en el plazo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 4240, es que el "proyecto" supuestamente ha estado siendo sometido a modificaciones. Si bien; creo que la modificaciones que pueda hacer el departamento encargado del plan regulador son todas sustentadas en criterios técnicos, estas no pueden ser sometidas a **una consulta pública sin haber sido discutidas y aprobadas por los regidores del concejo municipal**. Tengan en cuenta, que una de las competencias taxativas del Código Municipal asignadas al órgano colegiado, es la aprobación de las políticas urbanas, donde es claro que toda modificación debe ser de conocimiento y respaldada por el Concejo Municipal de Heredia, no siendo posible delegar dicha competencia en un órgano administrativo o que éste se atribuya tal competencia.

Creo importante que los regidores sometan a estudio el proyecto que fue entregado al concejo municipal y lo que se encuentra actualmente en la administración municipal. Tal estudio pudo haber sido realizado por mi persona y entregado con el presente escrito, si se hubiera tenido acceso al mismo.

4- DE LOS TRANSITORIOS DE UN PLAN REGULADOR.

Otro importante tema donde existe un vacío en el proyecto del plan regulador es el relativo a los **"transitorios"** que deben contener los reglamentos que conforman un cuerpo normativo de planificación urbana, que no pueden ser consignados de forma posterior a la audiencia pública, por cuanto conforman parte de la normas sometidas a consulta y que por ende deben ser consignados y conocidos por el Concejo Municipal.

No cabe duda de la importancia de las normas transitorias; ya que son parte fundamental de toda ley, reglamento o cuerpo normativo. Las disposiciones transitorias, deben de examinar los problemas de transitoriedad que produce la ley y explicar de forma detallada y precisa el régimen jurídico aplicable a las situaciones jurídicas previstas pendientes, conteniendo, no solo la entrada en vigor del plan regulador urbano local, sino también: 1- las disposiciones abrogatorias o derogatorias, 2- Los problemas de irretroactividad del plan regulador local, 3- Los preceptos que regulan de forma provisional situaciones jurídicas cuando su finalidad sea la de facultar la aplicación definitiva del reglamento nuevo.

Si bien los planes reguladores son cuerpos normativos de aplicación general y obligatorios para los funcionarios municipales como para los administrados, su implementación puede causar daños patrimoniales en los administrados, por cuanto pueden dejar sin efecto autorizaciones municipales ya en ejecución por los administrados, que en muchos casos, equivale a una pérdida patrimonial que no tienen la obligación de soportar.

Dentro de las situaciones jurídicas pendientes que ameritan una norma que las regule a través de un Transitorio, tenemos:

1. Las solicitudes de visto bueno o aprobación de anteproyectos de urbanización que se encuentran pendientes de estudio por parte de los órganos competentes, y que han cumplido con todos los requisitos legales de las normas vigentes en el momento de su presentación.
2. Los anteproyectos aprobados de urbanizaciones, en los cuales no se han presentado los planos definitivos del proyecto, con los requisitos correspondientes para la aprobación de la licencia de construcción.

3. Las solicitudes de licencia de construcción que cumple con los requisitos vigentes en el momento de su presentación, en los cuales se encuentra un certificado de uso de suelo que lo acredita como conforme según la normativa anterior.
4. Las solicitudes de licencia de construcción a las cuales les faltan requisitos y que fueron notificados por la administración municipal para ser completados según lo previsto por la normativa vigente ante de la entrada en vigencia del nuevo plan regulador.
5. Las licencias de construcción otorgadas por la corporación municipal con base en la normativa anterior, y que no han iniciado obras en el momento de la publicación del nuevo plan regulador urbano. Se debe tener en cuenta que pasado el año de aprobada la licencia, el propietario de la licencia puede solicitar el resello por parte de la corporación municipal, pudiendo desarrollar un proyecto muchos años después de aprobado el permiso.
6. Los certificados de uso de suelo que fueron solicitados y confeccionados por la administración municipal, que se encuentran por notificar a los solicitantes.
7. Los certificados de uso de suelo que se encuentran en proceso de certificación por parte de la administración municipal.
8. Los certificados de uso de suelo entregados por la administración municipal con la normativa anterior al plan regulador.
9. Las solicitudes de licencias comerciales que se encuentran en trámite y que dentro de sus requisitos se encuentran certificados de uso de suelo extendidos según la normativa anterior al plan regulador.

Del estudio de los planes reguladores en los cuales los gobiernos locales han considerado relevante examinar los problemas de transitoriedad que produce la ley y explicar de forma detallada y precisa el régimen jurídico aplicable a las situaciones jurídicas previstas pendientes, comentamos los siguientes:

a- De los Transitorios y la Vigencia de los Certificados de Uso de Suelo.

Los certificados de uso de suelo, por ser los documentos que se requieren para solicitar cualquier permiso para actividad comercial, o permiso para desarrollar obras de construcción, ya sea por la misma municipalidad como por diferentes Ministerios, es el documento que en mayor cantidad, puede presentar problemas a la hora de dimensionar la vigencia de los mismos en el tiempo, con relación a los cambios ocasionados por una nueva normativa, por lo que en nuestra opinión son los que requieren el análisis y desarrollo en las normas transitorias. Dentro de los diferentes Reglamentos existentes en los Planes Reguladores Urbanos Locales, tenemos que algunos municipios se han preocupado por desarrollar la vigencia de éstos certificados en el tiempo, con relación a la nueva normativa urbana:

El Plan Director Urbano del Cantón de San José, Publicado en La Gaceta No. 148 del 3 de Agosto del 2005, en el Reglamento de Zonificación establece en su Transitorio Único, que en caso *"de producirse variaciones en los requisitos establecidos para la zona, el Certificado de Uso del Suelo tendrá vigencia de un año natural, a partir de la emisión del mismo. Cuando el certificado sirvió de base para la elaboración de un anteproyecto o planos constructivos respaldados por el sello de aprobación del CFIA, MS o INVU, estos serán reconocidos."*

Este Transitorio, establece la vigencia de los certificados de uso de suelo, en casos de cambios en el Reglamento de Zonificación y la vigencia de los mismos en casos de anteproyectos y planos constructivos aprobados por las diferentes instituciones que intervienen el proceso, sin determinar el plazo de inicio de la construcción, lo cual podría dar la posibilidad al desarrollador del proyecto a resellar cada año el proyecto, extendiendo el permiso por varios años.

El Reglamento Plan Regulador Urbano del Cantón de Alajuela, Sesión del Concejo Municipal No. 18-04, Publicado en La Gaceta No. 182 del 17 de Setiembre de 2004, dispone en el Transitorio 2, que *"Los anteproyectos que cuentan con un Vº Bº deben obtener el Certificado de Uso de Suelo, en los siguientes 90 días de entrada en vigencia este Reglamento. El mismo tendrá una vigencia de un año natural."* Tal numeral no es claro, y se presta para confusión por parte de los administrados como para el operador jurídico, ya que no establece de forma clara si el uso de suelo que se exige en ese plazo será determinado según la nueva normativa o la utilizada anteriormente por el Plan GAM. Tal falta de claridad no es correcta en un transitorio, que como ya se mencionó debe dimensionar las situaciones existentes a la entrada de vigencia del plan regulador. Por otra parte, tal artículo no toma en cuenta que un nuevo certificado de uso de suelo, es necesario para trámites posteriores en otras instituciones estatales. No tomándose en cuenta que dependiendo del proyecto, el trámite en las diferentes instituciones puede durar más de un año, por lo que puede; que se presenten situaciones en las cuales los trámites administrativos requieran de más tiempo, recayendo posteriormente en el gobierno municipal, el determinar que el proyecto no puede ser viable, por la caducidad del plazo otorgado, en vista que el uso de suelo después del año, no tiene vigencia.

El Plan Regulador del Cantón de Escazú, en el Transitorio bajo el numeral 43, señala en cuanto a la vigencia de los certificados de uso de suelo, que: *"A partir de la entrada en vigencia de este Reglamento, la Municipalidad contará con un máximo de tres meses de plazo para iniciar la emisión del Certificado de Uso de Suelo de acuerdo con los parámetros del Plan Regulador en esta materia"*. Entendiéndose; que los certificados de uso de suelo existentes de previo con procesos de aprobación de actividades o proyectos serían válidos por tres meses mientras se implementaba la nueva normativa.

b- De los Transitorios en relación a la Vigencia de Licencias de Construcción Aprobados por la Administración Municipal.

El Reglamento Plan Regulador Urbano del Cantón de Alajuela, Sesión del Concejo Municipal No. 18-04, Publicado en La Gaceta No. 182 del 17 de Setiembre de 2004, en cuanto a los permisos aprobados por la administración municipal, el Transitorio 1, dispone que: *"1.- Posteriormente a la publicación y entrada en vigencia de este Reglamento, los proyectos aprobados tendrán una vigencia de hasta un año natural para iniciar su ejecución. De no ser así, el interesado debe tramitar la renovación correspondiente, si aún el proyecto es compatible con los requisitos de Zonificación; de lo contrario la licencia caducará."* Según éste numeral, la posibilidad de resello en las licencias de construcción aprobadas, no es posible en el Cantón de Alajuela, en los casos de permisos aprobados antes del nuevo plan regulador urbano.

El Plan Regulador y Reglamento de Zonificación y de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión No. 69-2005 del 14 de Noviembre del 2005, Publicado en La Gaceta No. 242 del 15 de Diciembre del 2005, en cuanto al análisis de los transitorios y las normas que en él se desarrollan, presenta en el artículo 26 normativa propia de un Transitorio, ya que regula las situaciones jurídicas en cuanto a los usos de suelo, permisos de construcción y los anteproyectos que a la fecha de entrada en vigencia contarán con el visto bueno del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad. La peculiaridad de este artículo, se presenta en cuanto a que los permisos de construcción otorgados y vigentes a la fecha de publicación del plan regulador y que no hayan iniciado la construcción pierden su vigencia, no teniendo en cuenta los perjuicios que esta norma conlleva para el desarrollador y por ende a la misma Municipalidad por responsabilidad civil. Cabe advertir que el anterior artículo se encuentra cuestionado en una acción de inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional, el cual se encuentra tramitado con el expediente No. 07-009541-0007-CO.

Ese mismo Municipio, en cuanto al plazo de vigencia de los permisos de construcción otorgados, dispone en el Transitorio II, Artículos 126 del mismo cuerpo normativo, que los mismos una vez cumplidos el plazo de vigencia dispuesta en la ley, deberán ser tramitados nuevamente, tal norma no era necesaria, por cuanto ya se había determinado que los permisos de construcción válidamente otorgados y que no hubieran iniciado la construcción perdían su vigencia, tales errores en la redacción pueden ocasionar demandas y problemas en su interpretación, lo cual se hubiera evitado, si el gobierno municipal hubiera analizado de forma correcta el texto, y su dimensionamiento de las normas en el tiempo.

El Plan Regulador Urbano y Rural del Cantón de Grecia, acordado por el Concejo Municipal, Sesión No. 96, Publicado en el Alcance No. 37 a La Gaceta No. 116 del 16 de Junio del 2006, dispone en el Transitorio I, una vigencia de un año para los proyectos aprobados, no reconociendo o imposibilitando el resello del proyecto.

De las normas transcritas, tenemos que la importancia de los transitorios no pueden ser omitidas por el cantón de Heredia, siendo imperativo que sean conocidas por el concejo municipal y sometidas a la consulta popular en la audiencia pública, no siendo viable desde mi punto de vista ser añadidas de forma posterior. Por todo lo anterior, solicito al honorable concejo municipal:

- 1- Sean discutidas y subsanadas todas las anomalías encontradas, con el fin de que el plan regulador del cantón de Heredia, sea un proyecto viable desde el punto de vista legal.

La Presidencia indica que terminar la semana Cívica, y se entra a una semana cargada de trabajo con el tema del Presupuesto ordinario del 2013, por lo que se sesionará el martes y jueves, para analizar ese punto.

Manifiesta que el día viernes 21 de setiembre del 2012, se tiene programada la Audiencia Pública del Plan Regulador, señala que la Licenciada Laura Bonilla, experta en el Plan Regulador hizo algunas observaciones sobre el mismo, y le preocupa varios temas que se están analizando con la Directora de Asuntos Jurídicos y la Coordinadora de Plan Regulador. Agrega que le preocupa ya que sería muy doloroso que dentro de un trabajo tan intenso, se puede exponer al Municipio a un problema.

La Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asuntos Jurídicos indica que la audiencia del Plan Regulador se iba llevar a cabo el viernes 21 de setiembre. Señala que la llamó el Presidente del Concejo Municipal manifestándole sobre algunas dudas del Plan Regulador, que le expuso la Licda. Bonilla, por lo que procedieron a revisar el tema. Manifiesta que la Ley indica que la publicación se debe realizar 15 días antes, pero que a la fecha de la audiencia solo tendría 13 días, esto podría ser un problema para el municipio y que otra situación de fondo es que el Concejo Municipal de acuerdo a la legislación que se aprobó tiene que estar a disposición de la Ciudadanía y se le está haciendo modificaciones, y que cuando se le iba a solicitar al Municipio el documento integro del Plan Regulador, no se facilitaba y se indicaba que se le estaban haciendo correcciones y con esto si se presenta la audiencia el viernes, se podrían traer a bajo dicha audiencia, por lo que considera que de acuerdo a estas situaciones y las de fondo, lo mejor es que la audiencia del viernes no se lleve a cabo.

Asimismo manifiesta que la Dirección Jurídica asesora en este asunto, pero aclara que ella no ha tenido participación alguna en este tema. Agrega también que se deben quitar las mantas, publicar el acuerdo y hacer un rótulo para poner en la Escuela República de Argentina indicando el asunto, comunicarlo en la página Web y en medios de comunicación. Señala que hay un tema el de la IFAS, que se tiene que hacer normativa para hacer las IFAS, cuando se informe al Concejo Municipal debe ser para conocer las mismas y el Plan Regulador.

La Presidencia agradece a la Licda. Bonilla por las observaciones realizadas.

El Regidor Gerardo Badilla indica que ha escuchado que el texto completo incluye IFAS, y que no están publicados en la página web, por lo que pregunta que en qué momento se va a tener eso listo para la toma del acuerdo.

La Presidencia señala que se debe retroceder con el tema de la audiencia pública.

La Regidora Catalina Montero manifiesta que con respecto a la información, se debe estimar el tiempo necesario para hacer ajuste y aprovechar para una nueva fecha.

La Presidencia indica que la imprenta maneja tiempos largos y comienzan desde el día en que sale publicado el plazo.

El Regidor Mainor Meléndez señala que se están haciendo cambios, y que pueden ser de forma, pero que debe tener conocimiento el Concejo de los mismos antes de realizarse la audiencia.

La Regidora Hilda Barquero manifiesta que se podría colocar mantas en lugares visibles y anunciarse por radio locales.

La Presidencia indica que para el día viernes 21, se debe tener personas de la administración, dando la información a la ciudadanía Herediana del porque no se realizará la audiencia pública.

La Regidora Olga Solís señala que se debería colocar mantas indicando las desconvocatoria de la audiencia.

La Presidencia agradece a la Licda. Bonilla por la colaboración.

// CON BASE EN DOCUMENTO SUSCRITO POR LA LICDA. LAURA BONILLA HERRERO, MÁSTER EN DERECHO MUNICIPAL, LAS MANIFESTACIONES DE LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA KEMBLY SOTO, COORDINADORA DEL PLAN REGULADOR, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 183-2012, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA VIERNES 27 DE JULIO DE 2012, EN EL CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA PARA EXPONER ANTE LA COMUNIDAD HEREDIANA EL PROYECTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS DE HEREDIA, MERCEDES, SAN FRANCISCO Y ULLOA.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CON CARÁCTER DE URGENCIA PROCEDA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTES, A COMUNICAR A LA CIUDADANÍA HEREDIANA LA CANCELACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PROGRAMADA PARA EL DÍA VIERNES 21 DE SETIEMBRE DE 2012, EN EL CENTRO CULTURAL OMAR DENGO.**
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A PROCEDER A REALIZAR LAS CORRECCIONES EXPUESTAS, QUE GARANTICEN LA VALIDEZ DEL PROCEDIMIENTO.**
- D. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN, SE APERSONEN AL CENTRO CULTURAL OMAR DENGO, EL VIERNES 21 DE SETIEMBRE, CON EL FIN DE INDICARLE A LA CIUDADANÍA HEREDIANA QUE SE HAGA PRESENTE, EL MOTIVO DEL PORQUE NO SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PLAN REGULADOR.**
- E. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR PARA HACER EL ACOMPAÑAMIENTO RESPECTIVO.**
- F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 776-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a requerimiento de una valoración de los aspectos legales de la solicitud del señor Hernán Alfonso Vargas Ramírez - Presidente del Banco Nacional, sucursal Heredia, para instalar un kiosco pequeño en el Parque de los Ángeles con el fin de los usuarios cancelen los servicios públicos. **AMH 1110-2012.**

- A continuación se transcribe documento DAJ-776-2012, el cual dice:

Se remitió a esta Dirección copia del **oficio SCM-1988-2012**, mediante el cual se transcribe acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria ciento ochenta y cinco-dos mil doce, del 06 de agosto de 2012, en el que se requiere una valoración de los aspectos legales de la solicitud del señor **Hernán Alfonso Vargas Ramírez**, Presidente del Banco Nacional Sucursal Heredia, para que se les permita instalar un kiosco pequeño en el parque de Los Ángeles con fin de los que los usuarios de dicha entidad bancaria cancelen los servicios públicos sin que se les cargue el costo adicional que se cobra en la cajas internas. En virtud de lo anterior le indico lo siguiente.

Tal y como lo ha analizado esta Dirección en anteriores criterios, el municipio posee autonomía política, administrativa y financiera que le concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones según lo dispone el artículo 4 del Código Municipal; de igual manera, el artículo 13 de ese mismo cuerpo normativo, señala que el Concejo Municipal posee la atribución de celebrar convenios.

Para el caso que nos ocupa, se aprecia que la pretensión del Banco Nacional es que se les permita utilizar un espacio de un área pública para instalar un kiosco y facilitar el pago a los administrados de servicios públicos como: agua, corriente eléctrica, entre otros. A esta figura jurídica se le denomina préstamo en precario o préstamo de uso y se encuentra regulada en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública:

"Los permisos de uso de dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados a título de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva no arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación".

Esta modalidad de permiso se ha definido como un acto jurídico unilateral, dictado por la Administración en el uso de potestades discrecionales, por el que, en forma transitoria, se autoriza el uso de un bien de dominio público perteneciente al Estado. El derecho de utilización que genera el permiso es de carácter precario, producto de la simple tolerancia de la Administración. Dicho préstamo si bien es un acto unilateral, al posibilitar la utilización del bien a un particular o entidad estatal, **requiere de la estipulación de parámetros o condiciones que deberán ser cumplidas por su beneficiario, por lo que resulta necesario la formalización mediante un acto consensual o convenio de préstamo.**

La Sala Constitucional ha emitido múltiples resoluciones sobre el tema y al respecto señaló en el Voto No. 2306-91, citado posteriormente en la resolución 5976-93 de las quince horas cuarenta y dos minutos del dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres:

"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son llamados bienes demaniales (...) que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su naturaleza y vocación.(...)Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento. Aunque no un derecho de propiedad, el permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa. La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, (...) todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública."(El subrayado no es del original).

Partiendo de lo apuntado, se aprecia que el permiso de uso puede revocarse por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración, siempre que no se haga en forma intempestiva o arbitraria. Así por ejemplo, podría presentarse una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, en cuyo caso se justificaría la revocatoria del permiso (Tómese en consideración los Votos No. 2306-91, 5976-93, 6434-93, 422-96 y 6079-94 de la Sala Constitucional y los Dictámenes No. C-072-97, C-139-97, C-014-2000 y C-083-2000 de la Procuraduría General de la República).

Por su parte la Contraloría General de la República ha externado algunas particularidades de este instituto jurídico, entre ellas tenemos las siguientes:

1. Mediante el mismo, no se genera ningún derecho subjetivo a favor del particular o la institución depositaria del bien, de tal manera que cualquier reparación, arreglo o restauración que se realice en el inmueble se reputará a favor de la Administración propietaria del bien, desde el momento en que se efectuó, esto por cuanto el permiso de uso, constituye **un derecho precario sobre el bien demanial**.
2. Queda exclusivamente a favor de la institución propietaria, revocar en cualquier momento el permiso sin que acarree responsabilidad alguna de su parte, siempre que no se efectúe arbitrariamente.
3. Los bienes objeto del permiso de uso, deben ser utilizados para cumplir con los cometidos propios de la institución pública titular del bien.
4. Es obligación de la Administración designar un órgano fiscalizador que vele porque el uso del bien sea conforme a los fines pactados, y que a su vez, el prestatario no vaya a efectuar acto alguno en perjuicio de la integridad o naturaleza del bien prestado, al tenor de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa.
5. Las personas que al efecto sean depositarios del bien por el permiso en precario, deben cubrir los gastos de mantenimiento y conservación, siendo responsables de todos los daños y perjuicios causados tanto a la Administración propietaria como a terceros por su uso incorrecto. (oficio No. 00107, del 26 de enero de 2005, DI-AA-0022)

En síntesis, el préstamo en precario es un acto jurídico unilateral a título gratuito, regulado por el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, que por su naturaleza y las implicaciones que conlleva, requiere formalizarse para determinar los parámetros o condiciones que deben ser cumplidos por el beneficiario durante el disfrute del bien.

SOBRE EL PERMISO REQUERIDO POR EL BANCO NACIONAL

Como se indicó líneas atrás la intención de la entidad bancaria es que se les facilite en el área de parque un espacio para brindar servicios a un menor costo para los ciudadanos en un kiosco cuyas dimensiones y características no se detallan, por lo que se hace necesario que se brinden mayores especificaciones de la estructura que se pretende instalar. Lo anterior debe ser considerado, toda vez que por la naturaleza del terreno, está destinado al esparcimiento o descanso de la ciudadanía **y no se puede construir en él estructuras que vengán a desnaturalizarlo.**

Ahora bien, **si técnicamente se aprecia y justifica que el kiosco posee una dimensión racional, que es armonioso con el parque, que su ubicación no afectará el paso peatonal y que ambos pueden coexistir** (como es el caso de los kioscos autorizados por el Concejo Municipal para venta de lotería) esta Dirección sería del criterio que si es viable -bajo esos presupuestos- la instalación del puesto bancario. **De igual manera, una de las condiciones que el municipio podría solicitar para avalar su instalación es que se puedan cancelar en ese sitio los servicios municipales, partiendo del convenio suscrito con dicho banco y que sería un valor agregado para este Gobierno Local.**

En resumen, esta Dirección considera viable jurídicamente la iniciativa, sin embargo, se requieren tomar en cuenta las condiciones técnicas del kiosco a instalar. En consecuencia, **se recomienda** solicitarle a la entidad bancaria que aporte la propuesta formal del proyecto señalando, entre otras cosas de interés, las dimensiones de la estructura, el diseño, los servicios públicos requieren (agua, electricidad), la ubicación propuesta, el tipo de servicios que brindarían. Una vez que se cuente con dicha información, la Ingeniería Municipal determinará la viabilidad técnica del proyecto.

El Regidor Gerardo Badilla indica que así como el Municipio mostró interés de que se pueda instalar kiosco en el parque de los Ángeles, se puedan instalar en el Parque de la Inmaculada.

La Presidencia señala que es un plan piloto, y que es considerable.

La Regidora Hilda Barquero manifiesta que una empresa como ellos es muy formal y responsable.

El Regidor Mainor Meléndez indica que no quiere ser negativo, pero que en Comisión de Ventas Ambulantes, se les ha denegado varios permisos y si se le otorga el permiso a estas personas, se estaría pasando por encima a un acuerdo municipal, por lo que le preocupa que no sean equitativos. Considera que se debería revocar ese acuerdo, ya que han tenido problemas con áreas de parques, y se debería valorar abrir espacios y áreas accesibles.

La Regidora Catalina Montero señala que la llamó una persona que trabaja en el ICE, indicándole qué posibilidades hay de que el municipio autorice puestos para recargas, que puedan ser operadas por personas con discapacidad, por lo que ella indicó que deberían acudir a la administración.

El Regidor Rolando Salazar menciona que se había indicado por medio de un acuerdo que el Alcalde Municipal se reuniera con personeros del Banco y presentara un esquema del proyecto.

El Síndico Edgar Garro le preocupa que si se lleva a cabo este proyecto, como sería la condición de las personas que realizan la fila, por la inseguridad de sacar dinero en medio parque, para hacer sus pagos respectivos.

El Regidor Herbin Madrigal considera que es muy interesante el proyecto y considera que se debe hacer la propuesta del espacio que medirá dicho proyecto.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO DAJ-776-2012, SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES, ABOGADO MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. SOLICITARLE A LA ENTIDAD BANCARIA QUE APORTE LA PROPUESTA FORMAL DEL PROYECTO PARA INSTALAR UN KIOSCO PEQUEÑO EN EL PARQUE DE LOS ÁNGELES, PARA CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTRAS COSAS DE INTERÉS LAS DIMENSIONES DE LA ESTRUCTURA, EL DISEÑO, LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUIEREN (AGUA, ELECTRICIDAD), LA UBICACIÓN PROPUESTA, EL TIPO DE SERVICIOS QUE BRINDARÍAN. UNA VEZ QUE SE CUENTE CON DICHA INFORMACIÓN, LA INGENIERÍA MUNICIPAL DETERMINARÁ LA VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO.**
- B. INDICARLE A LA ENTIDAD BANCARIA, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL TINENE MUCHO INTERÉS EN DICHO PROYECTO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Los regidores Samaris Aguilar y Gerardo Badilla votan negativamente.

2. Geog. Kembly Soto Chaves - Coordinador del Plan Regulador
Informa que la fecha de la audiencia pública es el 21 de setiembre del 2012, en el Centro de cultura Popular de Heredia Omar Dengo. **DOPR 905-2012.**

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR, DE ACUERDO A LO RESUELTO EN LA ALTERACIÓN DEL ARTÍCULO II, PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA.

3. Yorlenny Rodríguez Quirós - Grupo Aurora Ska8boarding
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una actividad musical en el Gimnasio de La Aurora, el día sábado 06 de octubre de 2012, de 4:00 p.m. a 11:00 p.m. No habrá venta de licor. ☎: **8738-4678.**

La Regidora Alba Buitrago manifiesta que este asunto no es de la Asociación de Desarrollo, ella les ha solicitado que hagan por escrito el respaldo de la seguridad de que ese dinero sea para el fin que ellos solicitan. Indica que es un grupo responsable, pero en eso no tiene que ver nada la ADILA.

La Presidencia indica que una representante del grupo lo llamó indicándole sobre el tema, en el cual manifestó que participarán en el evento los Guías y Scouts.

La Regidora Hilda Barquero pregunta el porqué de la negativa de estar más cerca de las asociaciones, y en este caso considera que la Regidora Alba Buitrago es una persona muy accesible, a la cual le gusta ayudar. Asimismo comenta que en Fátima trabajan los grupos unidos con la Asociación de Desarrollo.

La Regidora Buitrago indica que no es el mismo grupo que había solicitado un permiso y que ellos no han coordinado con la Asociación.

La Presidencia manifiesta que se les puede solicitar un informe al respecto sobre los resultados ejecutivos de la actividad.

La Presidencia solicita el criterio al Concejo de Distrito de San Francisco sobre la actividad.

El Síndico Elías Morera, Presidente del Concejo de Distrito de San Francisco indica que está totalmente de acuerdo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA YORLENY RODRÍGUEZ QUIRÓS, DEL GRUPO AURORA KASBOARDING, PARA QUE REALICE UNA ACTIVIDAD MUSICAL EN EL GIMNASIO DE LA URORA, EL DÍA SÁBADO 06 DE OCTUBRE DE 2012, DE 4:00 P.M. A 11:00 P.M.**

- B. INSTRUIR A LA SEÑORA RODRÍGUEZ PARA QUE PRESENTE UN INFORME EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD Y LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.**
C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i.
 Asunto: Remite copia de documento RH-448-2012 con el fin de que se elimine la palabra "proyecto" del Reglamento de Principios Valores y Conductas Éticas de la Municipalidad de Heredia. **AMH-1151-2012.**

- A continuación se transcribe documento RH-448-2012, el cual dice:

"El día 12 de mayo del 2012, se publicó en la Gaceta el "Proyecto de Reglamento de principios, valores y conductas éticas", sin embargo, para que el Reglamento entre en vigencia se requiere eliminar la palabra "Proyecto".

Por lo anterior, si usted lo tiene a bien, este departamento le solicita trasladar al Concejo Municipal el Reglamento de principios, valores y conductas éticas de la Municipalidad de Heredia, con el fin de solicitar que se elimine la palabra proyecto, para publicar en la gaceta posteriormente y que el mismo entre oficialmente en vigencia".

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ELIMINAR LA PALABRA "PROYECTO" DEL REGLAMENTO DE PRINCIPIOS, VALORES Y CONDUCTAS ÉTICAS".**
B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA GACETA.
C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Francisco Javier Sánchez Gómez - Director de Servicio y Gestión de Ingresos
 Asunto: Remite documento suscrito por la señora Laura Cristina Morales Coto, de la Asociación Deportiva de Baile y Danza, para realizar evento anual CIBAILE, en el Palacio de los Deportes el sábado 22 de setiembre de 2012, a las 4:00 p.m. hasta las 9:00 p.m. **DF-416-2012.**

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA LAURA CRISTINA MORALES COTO, DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BAILE Y DANZA, PARA QUE REALICE EVENTO ANUAL CIBAILE, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL SÁBADO 22 DE SETIEMBRE DE 2012, DESDE LAS 4:00 P.M. HASTA LAS 9:00 P.M., CONDICIONADO A QUE PRESENTEN EL Vº Bº DE LA CRUZ ROJA O SU EQUIVALENTE QUE BRINDE EL SERVICIO EN CASO DE ALGUNAS EMERGENCIA.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe de la Comisión de Cultura, SCM 1883-2012.

SCM-1883-2012

Suscribe: Lillian Ocampo Oviedo - Juglares

Asunto: Presentación del proyecto Juglares en Heredia. Asimismo solicita colaboración para llevar a cabo dicho proyecto.

Recomendación: Esta comisión recomienda trasladar a la administración a la oficina de la Vice Alcaldesa para que se le dé respuesta a la Sra. Lillian.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA SEÑORA MSc. HEIDY HERNÁNDEZ, VICE ALCALDESA MUNICIPAL, BRINDE UNA RESPUESTA A LA SEÑORA LILLIAM OCAMPO OVIEDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe Comisión de Becas

En reunión celebrada el martes 4 de septiembre al ser las 9:00 a.m esta Comisión toma el acuerdo de aprobar las siguientes becas y presentarlas al Concejo Municipal para su aprobación definitiva

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELÉFONO	CENTRO EDUCATIVO	RESIDENCIA	APROBADA/ DENEGADA	DISTRITO
Maria Paula González Marín	1-1711-0355	2261-2072	Samuel Saenz Flores	Heredia Centro	Aprobada	Heredia Centro
Brayan Prendas Sánchez	4-216-218	aportar tel	CTP Mercedes Norte	Mercedes Norte	Aprobada	Mercedes Norte
Maria Laura Guzmán Vargas	4-0240-0080	2262-0507	Ingeniero Samuel Saenz Flores	Mercedes Norte	Aprobada	Mercedes Norte
Hellen Elizondo Vargas	1-1579-0513	7-026-8642	Alfredo Gonzalez Flores	Urbanización San Francisco	Aprobada	San Francisco
Luis Armando Avendaño Solís	4-0236-0501	aportar tel	Liceo de Poasito	Vara Blanca	Aprobada	Vara blanca
Sharon Paola González Lossa	1-1683-0954	2263-0796	Ingeniero Manuel Benavides	Palacios Universitarios	Aprobada	San Francisco
Sebastian Rojas Solís	1-1650-0246	8651-0417	Ingeniero Samuel Sáenz Flores	Urbanización Graribaldi	Aprobada	Ulloa
Alaya Cortés Bolaños	4-0262-0973	2262-31-13	Jose Figueres Ferrer	Mercedes Norte	Aprobada	Mercedes norte
Andrés Jimenez Jimenez	1-1741-0837	2560-8431	Ingeniero Manuel Benavides	Nuevo Horizonte	Aprobada	San Francisco
Kevin Alberto Garita Sancho	4-257-0732	2260-7012	ESCUELA CUBUJUQUI	La palma	Aprobada	Mercedes sur

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE BECAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Municipal
Asunto: Construcción calle 8 avenidas 8 y 10 Heredia.

Considerando:

1. Que a diversas horas del día se coloca maquinaria, la cual impide el paso de vehículos por la calle y obstaculiza directamente el ingreso a las cocheras de los y las vecinas del lugar.
2. Que se han recibido múltiples quejas de los vecinos del sector este, indicando que los camiones se suben a la acera y los encargados del citado proyecto actúan con prepotencia, cuando les solicitan espacio para guardar los vehículos en las cocheras respectivas.
3. Que el problema continúa con respecto a la afectación de parrillas y taponean las entradas de los vehículos a las viviendas.
4. Que continúan trabajando en horarios inadecuados.
5. Que los vecinos indican que no están en contra del progreso, pero los ciudadanos respetables y honorables de Heredia no pueden ser tratados de esta forma.

Por tanto mociono para que este Concejo acuerde:

Instruir a la administración, para que la Vice Alcaldía cite a una reunión a los propietarios de la obra, al Ingeniero responsable de la obra y los vecinos afectados. De igual forma se debe convocar a la reunión a la Ingeniera Lorelly Marín – Directora de Operaciones y a la Coordinadora de la Comisión de Obras para tratar el tema y llegar a un entendimiento.

Se solicita dispensa de **trámite de comisión** y se tome como **Acuerdo Definitivamente Aprobado**.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA VICE ALCALDÍA CITE A UNA REUNIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN CALLE 8 AVENIDAS 8 Y 10 HEREDIA, AL INGENIERO RESPONSABLE DE LA OBRA Y LOS VECINOS AFECTADOS. DE IGUAL FORMA CONVOCAR A LA REUNIÓN A LA INGENIERA LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE OPERACIONES Y A LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PARA TRATAR EL TEMA Y LLEGAR A UN ENTENDIMIENTO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 794-2012, referente a solicitud de criterio respecto a la forma en que el Concejo debe manejar la discusión y votación del caso de la funcionaria Flory Álvarez Rodríguez e indicarle si es posible entregar en un sobre cerrado copia del expediente a los regidores. **AMH 1121-2012.**

COMISIÓN DE CULTURA

Licda. Pamela Jiménez, Asistente de Producción Escuela Danza UNA. Solicitud de permiso para realizar ensayos los lo lunes de 1 a 4 p.m. en la zona verde ubicada alrededor de la estatua del Fortín, así como en la acera y muro esquinero. **CIDEA-ED-UNADJ-068-2012. ☎: 2277-3099.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento PRMH-749-2012 referente a disponibilidad de activos para donación a la escuela José Figueres Ferrer. **AMH-1105-2012.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados N° 053-2011. **AMH 1173-2012.**

COMISIÓN DE OBRAS

José Ramón Prado Monterrey - Representante Legal Construcciones Modulares de Costa Rica S.A. Remite loa personería actualizada de Construcciones Modulares de Costa Rica S.A. ☎: **2220-1898.**

MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i. Remite copia de documento suscrito por la señora MSc. Guiselle Leal Gutiérrez, Presidente de la ADI La Esperanza, referente a la invasión del área de parque N° 1 de la comunidad. **AMH-1150-2012.**

Donald William Monroe Herrera. Solicitud de permiso para desfogue pluvial de futuro proyecto urbanístico en Mercedes Sur. ☎: **2560-3173** 📠: **8792-8476**.

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Heinier Díaz Cabezas, Presidente ANEP-MH. Solicitud para que se mantenga el anterior horario a los Policías Municipales. ☎: **2257-8859 / 2256-2265**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-820-2012, referente a gestión de vecinos de urbanización Amaranto. **AMH 1140-2012**.

Minuta del Conversatorio Policía Municipal

COMISIÓN DE TURISMO

MSC. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa en ejercicio. Remite documento DF 391-2012, referente a informar sobre los riesgos en la finca LAS CHORRERAS. **AMH 1125-2012**.

CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES

Martín Zamora Vargas - Presidente CRPMN. Remite nota de la ADI de Mercedes Norte en la cual solicita permiso para ubicar un stand publicitario de la marca Kolbi durante los días de celebración de las fiestas cívicas de Mercedes Nortel. ☎: **2261-7445**.

DELEGADOS ESPH

Rosibelle Montero Herrera - Secretaria Junta Directiva ESPH S.A. Estados Financieros Auditados de la ESPH S.A. a diciembre del 2011. **AA-003-34-2012-R**.

REGIDORA OLGA SOLÍS

MSc. Siany Villalobos Argüello - Diputada Asamblea Legislativa. Aportar copia de acuerdo municipal que dispuso la donación del inmueble para la construcción del templo católico de Guararí. **SVA-250-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA REGIDORA OLGA SOLÍS PARA QUE PRESENTE INFORME URGENTE.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Paula Gaitán Arce - Directora Administrativa Asociación Sinfónica Municipal de Heredia. Solicitud de autorización para ejecutar el remante de \$2.866.700 sobrante del presupuesto que se ejecutó del 2011. ☎: **2260-9571. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA RECOMIENDE. URGENTE.**

Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda - Sección Tercera. Audiencia escrita por cinco días hábiles al señor Francisco Alfonso Arias Chaves y al Presidente del Concejo Municipal de Heredia. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA COTESTE.**

Lic. Heinier Gibson Díaz Cabezas - Promotor Unidad de Desarrollo Organizacional ANEP. Solicitud de ayuda con respecto a cambio de horario en los últimos meses, asimismo solicitud de copia certificada del cuadro los horarios. ☎: **2257-8859 / 2256-2265**.

Lic. Heinier Gibson Díaz Cabezas - Promotor Unidad de Desarrollo Organizacional ANEP. Solicitud de explicación porque motivo no se le permitió como Líder Sindical estar presente en el proceso administrativo contra el funcionario Jimmy Marín Arias. ☎: **2257-8859 / 2256-2265**.

Albino Vargas Barrantes - Secretario General ANEPH. Manifestaciones sobre el cambio de los tres supervisores. Asimismo indican que están anuentes a participar en la reunión programada en los próximos días. ☎: **2257-8859**.

Johnny Monge Zeledón -Párroco Parroquia Señora de Guadalupe Los Lagos. Solicitud de: 1) Una cuadrilla de trabajadores para la limpieza de lote municipal en Guararí donde se construirá el templo católico; 2) y solicitud de maquinaria para la remoción y mejor colocación de las estructura metálicas que se quitaron para la construcción del CEN-CINAI de Guararí. ☎: **2237-8088**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE CORTE EL ZACATE Y SE REPARE LA CALLE.**

Jorge Arturo Sánchez Martínez - Departamento de Obras. Solicitud de permiso para utilizar las instalaciones del antiguo Tajo, para alimentar unos caballos. ☎: **8694-6065. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

VICE ALCALDÍA MUNICIPAL

Francisco Octavio Rodríguez Bustos - Coordinador Oficina Programas Policiales Preventivos Región IV Heredia. Estudio del sobre la identificación de las personas menores de edad que laboran en espacios públicos abiertos en el distrito central de Heredia y en las instalaciones de Cenada en el distrito de Ulloa. **DR4-ORPPP-303-2012**. ☎: **2239-4453**.

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

José Alberto Molina Rojas - Director Ejecutivo Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia. Solicitud para que se les facilite el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 9023, publicada en La Gaceta N° 25 del 3 de febrero de 2012. ☎: **22614-3362** / 📠: **2237-2620**.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i. Remite copia de documento DAJ-797-2012 referente a proyecto de Ley que "Regula la Municipalización del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en la modalidad de Taxi#. **AMH-1152-2012**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-764-2012, referente al proyecto de ley de Dietas de Concejales de Distrito, expediente N° 18.308. **AMH 1113-2012**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-765-2012, referente al proyecto de ley "Creación del Tribunal Administrativo de Pesca y Acuicultura", expediente N° 18.358. **AMH 1112-2012**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 755-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al proyecto de Ley contra el Acoso Laboral, tramitado en la Asamblea Legislativa, bajo el expediente N° 18140. **AMH 1111-2012**.

ARQ. JOAQUÍN ALBERTO SALAZAR YGLESIAS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 762-2012, referente a remisión del documento suscrito por el Arq. Joaquín Alberto Salazar, sobre su disconformidad como gestor del proyecto de construcción del Boulevard de los ex presidentes. **AMH 1114-2012**.

SR. FRANCISCO OCTAVIO RODRÍGUEZ BUSTOS

Francisco Octavio Rodríguez Bustos -coordinador de la Oficina Programación Policiales Preventivos -MSP. Remite cronograma de actividades a desarrollar en la Comunidad de Guararí. **DRH-ORPPP 314-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SEÑOR FRANCISCO OCTAVIO RODRÍGUEZ PARA FELICITARLO POR LA INICIATIVA.**

ADE PRO MEJORAS NÍSPEROS III

Víctor Manuel Cruz G. - Presidente de la Junta Directiva Un nuevo amanecer. Informa como quedó conformada la Junta Directiva y el Comité de Niñez y adolescencia.de los Nísperos Tres. ☎: **2263-0010. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASOCIACIÓN PARA FELICITAR A LOS DESIGNADOS Y DESEARLES ÉXITOS.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Licda. Rosibel Rojas Rojas - Coordinadora de Control Interno
Asunto: Adjunto ejemplares del Boletín N° 2-2012 de Control Interno, relativo al tema de Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional. **CI 059-2012**.
2. Lic. Edith Amador Meza - Presidenta de la Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación a participar en el próximo encuentro de municipios Iberoamericanos para el Fortalecimiento del Desarrollo Local, al celebrarse del 04 al 10 de noviembre del 2012, en la República Dominicana. ☎: **2258-1201**.
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DOPR 827-2012, suscrito por la Encargada de Residuos Sólidos, referente a la denuncia del señor José Francisco Sisfontes, acerca de los lixiviados dejados por los camiones recolectores de basura. **AMH 1109-2012**.

ASUNTOS ENTRADOS

- 1) MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 777-2012, sobre la resolución N° 294-2011 del Tribunal Contencioso Administrativo, sobre el proceso especial licitación interpuesto por Juliana Romo Robles contra Laura Alvarado. **AMH-1104-2012**.
- 2) Luis Froilan Salazar - Coordinador FEHEVI
Asunto: Agradecimiento por apoyo y participación en la actividad Día de la Amistad Villa Paola, realizada el día 02 de setiembre de 2012. Oficio 12-108. ☎: **8788-3456**.
- 3) Francisco Octavio Rodríguez Bustos - Coordinador Oficina Programas Policiales Preventivos Región IV Heredia
Asunto: Agradecimiento por ayuda brindada en la actividad realizada en la comunidad de Villa Paola en Guararí. **DR4-ORPPP-319-2012. ☎: 2239-4453**.

- 4) MsC. Raúl Pizarro Canales - Director Escuela Líder Los Lagos Asunto: Nombramiento miembro Junta de Educación. **COZELL 31-2012. ☎: 2263-2806.**
- 5) Informe N° 34 Comisión de Accesibilidad
- 6) MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i. Asunto: Expediente original de la Licitación Abreviada N° 2012LA-000029-01 "Estudio diseño y construcción de superestructura de puenteo Los Arcos, margen derecha", el cual consta de 174 de folios. **AMH-1153-2012.**
- 7) Mr. Juana Rosa Jiménez - Presidenta FUCAN
Asunto: Solicitud nombramiento representante municipal de la fundación. ☎: **8403-2693.**
- 8) Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez - Secretaria Junta Directiva CCDH
Asunto: Agradecimiento al Concejo Municipal por acuerdos tomados en sesión delo 23 de agosto de 2012. **CCDRH-253-2012. ☎: 2260-5241.**
- 9) Informe Comisión de Seguridad
- 10) MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento C-204-2012 de la Procuraduría General de la República, respecto a si es jurídicamente viable para los gobiernos locales donar un terreno destinado a facilidades comunales para la construcción e instalación de oficinas regionales administrativas de un Ministerio de la República. **AMH 1174-2012.**
11. Nidia Zamora Brenes - Síndica Propietaria
Asunto: Respuesta a documento DAJ-800-2012 referente a invitación a las asociaciones de desarrollo de Mercedes Norte para que asistieran a la Asamblea para que presentaran sus proyectos para el año 2013.
12. Lic. Rubén Salas Salazar - Director Colegio Técnico Profesional de Heredia
Asunto: Nombramiento de miembro Junta Administrativa. ☎: **2561-5290** ☎: **2261-5289.**
13. Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez - Secretaria Junta Directiva CCDH
Asunto: Conciliación entre el señor Sergio Hall y la Srita. Melissa González, Secretaria, por acoso laboral. **CCDRH-251-2012. ☎: 2260-5241.**
- 14) MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Presupuesto Extraordinario N° 02-2012. **AMH-1180-2012.**

A LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

Marcela Benavidez Orozco
SECRETARIA CONCEJO MUNIC.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

mbo/sjm.